

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

4-5-88

3

PERIODO LEGISLATIVO 1987
 EXTRACCION SERVICIO USA - FRASEO DE RESOLUCION
 LA RESOLUCION DE SERVICIO USA - FRASEO DE RESOLUCION
 PERIODO LEGISLATIVO 1987

LEGISLADORES

HONORABLE LEGISLATURA



REPUBLICA ARGENTINA
 LEGISLATURA NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
 AV. SAN MARTIN 1000 - URB. LA TIERRA DEL FUEGO



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

- R E S U E L V E -

Artículo 1º: Reiterar ante el P.E.T.⁴, en todos sus términos, la Resolución de esta H.L.T. Nro.º 105/88, por medio de la cual se requiere, en forma urgente y por intermedio de quien - corresponda, la instalación de guardias médicas de carácter permanente en los Centros Periféricos del Territorio.-

Artículo 2º: De forma.-


LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

H. LEGISLATURA TERRITORIO		
MESA DE ENTRADA		
3 MAY 1989		
SEC. 4	Nº 020	HORA 18:30

PROYECTO DE RESOLUCION:

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Consecuentes con nuestra predica acerca de cual es el rol que debe desempeñar el Estado en lo que hace a sus funciones primordiales, una de las cuales es la preservación de la salud de la totalidad de sus habitantes, es que hoy nuevamente debemos reiterar al P.E.T. los terminos de la resolución de ésta Honorable Cámara n* 105 del pasado período ordinarios de sesiones.

Mediante la mencionada resolución solicitamos al P.E.T. la // urgente instalación de guardias médicas permanentes en los Centros Periféricos del Territorio, fundamentando nuestro pedido, en la gran cantidad de habitantes que necesitan de dicho servicio, y los lógicos inconvenientes que la carencia / de ellos trae aparejado a los mismos; todo esto agravado por el hecho de que al dia de la fecha, no se adado respuesta a lo peticionado, como así tampoco se aprecian intenciones de modificar por parte de quien corresponda a la situacion que se intenta revertir mediante la solicitud de ésta Honorable Cámara.

Decíamos en oportunidad de efectuar la solicitud de informes, que la falta de una guardia médica de carácter permanente en los Centros Periféricos, generaba que gran numero de personas debiera para su atención concurrir/ a las instalaciones de los Hospitales Regionales, con los inconvenientes derivados (transporte, dificultades o carencias de los mismos, agravado esto en caso / de ser en horarios nocturnos; entre otros); y en merito a esto, que se imponía/ en forma inmediata y sin ninguna clase de dillaciones la materialización de lo/ que mediante ese proyecto de resolución se peticionaba. El tiempo transcurrido nos exime de mayores comentarios Señor Presidente.

Es por los argumentos expresados, Señor Presidente, que solicitamos de ésta Honorable Cámara, la aprobacion del proyecto que se pone a consideración.


LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U M E N :

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial la instalación, en forma urgente, y por intermedio de quien corresponda, de guardias médicas de carácter permanente en los Centros Periféricos del Territorio.

Artículo 2º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1988.

RESOLUCION Nº **105** - /88.-



ADRIAN G. de ANTUENO
Presidente



JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial